



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

“AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° **527** -2019-MPM/A

Moyobamba, **25 Jul. 2019**

**VISTO:**

Informe N° 008-2019-MPM-GDS-AECDyR, de fecha 12 de julio de 2019; la Nota Informativa N° 1317-2019-MPM-GDS, de fecha 17 de julio de 2019, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme a lo estipulado en el Artículo 194° de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, modificado por la Ley N° 28607; y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, las municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, para Moyobamba “Ciudad de las Orquídeas”, la Primera y Cuatricentenario Ciudad de Fundación Española, Antigua Capital de Maynas, Cuna de la Cultura del Oriente Peruano, es un deber ineludible, expresar y otorgar el reconocimiento público a personalidades y autoridades representativas del Estado Peruano, que por su amplia trayectoria y desempeño profesional y político, se identifican y contribuyen a garantizar el desarrollo integral y la calidad de vida de los habitantes de los pueblos del Alto Mayo;

Que, la actual gestión Edil tiene como política, estimular y reconocer la eficiente labor realizada por los diferentes personajes tanto nacionales, regionales y locales, efectuadas a favor del desarrollo de la Institución, dando prioridad al factor humano, así como motivarlos, otorgándoles reconocimiento por sus denodados esfuerzos hacia la columna Moyobambina;

Que, el artículo 73° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades establece que, “Las municipalidades, tomando en cuenta su condición de municipalidad provincial o distrital, asumen las competencias y ejercen las funciones específicas señaladas en el Capítulo II del presente Título, con carácter exclusivo o compartido en las materias siguientes (...) 2.3. Educación, cultura, deporte y recreación”;

Que, mediante Informe N° 008-2019-MPM-GDS-AECDyR, de fecha 12 de julio de 2019; el Área de Educación, Cultura, Deporte y Recreación, manifiesta que con motivo de Conmemorarse los 479° años de la Fundación y Colonización Española de la ciudad de Moyobamba, desea expresar y otorgar el reconocimiento a personajes de alta calidad humana que durante e su trayectoria dentro y/o fuera de la ciudad hicieron o hacen sus aportes en todos los aspectos, obteniendo títulos deportivos, música, artístico, apoyo social, económico y de otra índole con el cual engrandecen a nuestra ciudad;

Que, con Nota Informativa N° 1317-2019-MPM-GDS, de fecha 17 de julio de 2019, el Gerente de Desarrollo Social remite al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Moyobamba el Informe N° 008-2019-MPM-GDS-AECDyR, en el cual se alcanza la relación de candidatos para su reconocimiento como hijos predilectos de la ciudad de Moyobamba;



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 527 -2019-MPM/A

Que, el señor Cesar Augusto Arevalo Seijas, fue Alcalde de la Municipalidad Provincial de Moyobamba desde año 1981 hasta 1983, asimismo fue reelegido nuevamente Alcalde desde el año 1990 hasta 1992; también fue Prefecto del Departamento de San Martín desde el año 1998 hasta el 2000; de igual modo logró pavimentar la columna vertebral de Moyobamba en dos tramos, aquella que viene desde el aeropuerto que queda en el Barrio Lluylucucha hasta las instalaciones del Colegio Nacional Serafín Filomeno; del mismo modo logro recuperar la oficina de EMAPA cuando estaban trasladando clandestinamente a la ciudad de Tarapoto, encabezando una movilización de la población hasta conseguir que se respete estas instalaciones que por Ley le corresponde; además durante la crisis económica que arrasaba en todo el país, el alcalde gestiono ante los ministerios respectivos para el abastecimiento de los productos como azúcar, aceite, arroz;

Que, en ese sentido la Municipalidad Provincial de Moyobamba, considera pertinente extender el Reconocimiento y Felicitaciones a los Hijos Predilectos por su labor y contribución a la historia, la música, la cultura, el deporte, la educación y el turismo;

Que, estando a lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto en el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER y DECLARAR** al señor **CESAR AUGUSTO AREVALO SEIJAS**, identificado con DNI N° 00815231, como "Hijo Predilecto" de la ciudad de Moyobamba.

**ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR** a Secretaría General, a través del Área de Relaciones Publicas y Comunicaciones, la difusión del presente acto resolutivo, sin perjuicio de su publicación en el Portal Institucional.

**ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR**, la presente resolución al interesado, la Gerencia Municipal y demás instancias administrativas para conocimiento y fines.

**Regístrese, Comuníquese y Archívese**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA  
REGION SAN MARTIN  
ALCALDIA  
SR. GASTELO HUAMAN CHINCHAY  
ALCALDE